

## CONDICIONES GENERALES AL SERVICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y ENTRENAMIENTO FISICO ENTRE AFE GYM CENTRO MEDICO DERPORTIVO Y EL AFILIADO.

Las partes:

- I. AFE CENTRO MEDICO DEPORTIVO SAS, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia identificada con el NIT 900434583-6 con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali (en adelante EL CONTRATISTA) y;
- II. El AFILIADO, cuyos datos de identificación se han suministrado en el proceso previo de inscripción y que forman parte integral del presente acuerdo.

Las partes han acordado celebrar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (en adelante el Contrato) que se regirá por la Legislación Colombiana aplicable de conformidad con su naturaleza y en especial por las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Objeto: El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios de Acondicionamiento y Entrenamiento Físico ofrecidos por el Centro de Acondicionamiento Físico que opera bajo el nombre "AFE GYM", en los términos de la "**POLITICA USO DEL SERVICIO**" que se adjunta al presente Contrato y que hace parte integral del mismo (Anexo No. 1).

Se entenderá que el CONTRATISTA ha cumplido su obligación de prestar los servicios contratados por el AFILIADO, cuando las instalaciones del gimnasio estén habilitadas para su funcionamiento y a su entera disposición, en los términos establecidos en el Reglamento Interno de Servicio, independientemente de si hace uso de la misma o no.

**SEGUNDA:** Término de duración y vigencia del contrato. El presente contrato entra en vigencia a partir del registro de huella de este documento, y deberá ejecutarse en el plazo correspondiente entre la fecha de inicio y la fecha de finalización, como se encuentra estipulado en el plan adquirido salvo que ocurra alguna de las causales de terminación estipuladas en la cláusula "**POLITICA USO DEL SERVICIO**" del presente contrato.

**TERCERA:** Valor del contrato y forma de pago: EL AFILIADO pagará AL CONTRATISTA como contraprestación de los servicios, de acuerdo al plan adquirido y la categoría seleccionada (**Multi Sede o Uni Sede**) la suma establecida el cual hace parte integrante del presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA mensualmente, de forma anticipada mediante tarjeta débito, efectivo, tarjeta de crédito o débito automático Mensual. El incumplimiento o la mora del AFILIADO en el pago oportuno de la Cuota de Afiliación Mensual, supondrá la denegación del acceso a las instalaciones del gimnasio. Se reanudará el acceso una vez el AFILIADO acredite el pago, mediante la presentación de los documentos correspondientes, de los saldos adeudados.

No habrá lugar a la devolución del dinero pagado por el AFILIADO en ninguno de los eventos descritos en el presente artículo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los valores aquí consignados se ajustarán el día primero (1) de Enero de cada año, el Incremento corresponde al Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) + 3 Puntos.

**CUARTO:** Categorías de Afiliación y Planes:

**4.1 Categoría Multi Sede**

El AFILIADO podrá asistir a todas las sedes del gimnasio operadas por el CONTRATISTA que están publicadas en la página web.

4.1.1. Plan Vida Multi sede.

4.1.2. Anualidad Multi sede.

**4.2 Categoría Uni Sede:**

El AFILIADO solo podrá asistir a la sede en la cual adquirió el plan Uni sede.

4.2.1. Plan Vida

4.2.2. Anualidad, Semestre, Trimestre, Advance y Sin Excusas.

Todos los planes incluyen evaluaciones clínicas o medicas cada 4 semanas.

**QUINTO:** Planes:

**5.1 -Plan Anual, Semestral Trimestral o Sin Excusas:**

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA de forma anticipada en un solo pago, al momento de la inscripción en una de las sedes, mediante tarjeta débito, tarjeta de crédito, efectivo o débito automático mensual.

**5.2-Plan débito automático mes a mes (PLAN VIDA):**

El precio será pagado por el AFILIADO al CONTRATISTA mensualmente, de forma anticipada mediante el débito automático con cargo a la tarjeta de crédito o débito que el AFILIADO expresamente indique y autorice al CONTRATISTA mediante la suscripción del Formato de Autorización que forma parte integral de este Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PERMANENCIA

El tiempo mínimo de permanencia en este plan de Débito Automático Mensual, es de **3 meses**.

PARAGRAFO SEGUNDO: - CANCELACION

Para la cancelación del Plan Vida (Débito Automático Mensual), este se debe realizar 30 días calendario antes de su próximo cobro, por medio de una carta o el Formato AFE establecido para este fin, debidamente radicado en el Counter de la Sede donde adquirió el plan, en caso que esta solicitud se presente en un tiempo inferior a los 30 días se procederá a cobrar el mes siguiente y no se realizará devolución del dinero.

En virtud de la celebración del presente contrato EL CONTRATISTA suministrará los servicios de Acondicionamiento y Entrenamiento Físico en las instalaciones señaladas y horarios de acuerdo al plan adquirido.

Adicionalmente debe pagarse una membresía cuyo pago se podrá realizar con Tarjeta Débito, Tarjeta de Crédito o Efectivo para los planes Sin Excusas, Trimestre, Semestre, Año y para el Plan Vida -Débito Automático Mensual- solo es por medio de la afiliación al débito automático de la Tarjeta de Crédito o Débito.

**SEXO:** Servicios DE LA COMPAÑÍA. La Compañía prestará sus instalaciones para que el AFILIADO desarrolle su actividad de acondicionamiento deportivo.

**SEPTIMO:** Cambio de plan: Solo se podrá generar cambio de plan a uno de mayor valor, de acuerdo a las tarifas correspondiente. Si EL AFILIADO desea cambiar el monto del plan, deberá cancelar la

diferencia a favor del CONTRATISTA que corresponda, así como también el valor de la membresía.

**OCTAVO:** Son obligaciones del usuario

8.1 Pagar los valores descritos en el plan contratado.

8.2 Pagar los valores por concepto de membresía.

8.3 Practicarse de forma previa un examen médico y físico, con el fin de definir el programa de entrenamiento adecuado a sus necesidades concretas.

8.4 Dar información que sea solicitada de forma exacta y verídica.

8.5 Respetar las normas de convivencia contenidas en las "POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO".

8.6 Seguir las recomendaciones señaladas por el personal del CONTRATISTA, en todo el proceso de acompañamiento de las actividades de acondicionamiento físico.

**NOVENO:** Derecho de admisión: EL CONTRATISTA se reserva el ingreso a sus instalaciones cuando sea necesario para dar una cabal aplicación de las "POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO.

**DECIMO:** El AFILIADO no podrá ceder el presente contrato ni en todo ni en parte. EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato, sin que medie ningún tipo de autorización por parte del AFILIADO. Lo anterior sin perjuicio que uno de los planes contratados específicamente autorice la cesión, en las condiciones señaladas en dicho plan.

**ONCE:** Mérito ejecutivo. El presente contrato presta mérito ejecutivo de las obligaciones que constan en él y en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes.

**DOCE.-** Riesgo Reputacional.- Las Partes podrán terminar de manera unilateral e inmediata el contrato, en caso de que cualquiera de ellas, sus accionistas, filiales, subsidiarias y compañías vinculadas llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control y Lavado de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, Las Partes autorizan irrevocablemente para que se consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

**TRECE:** Documentos del Contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos a. POLITICAS DE USO DEL SERVICIO. b. MEMBRESÍA. c. PLAN ADQUIRIDO. d. PLANES PERSONALIZADOS y otros servicios complementarios (Si se hubiere contratado) e. TARIFAS.

**CATORCE:** HABEAS DATA: Somos una Compañía comprometida con el cumplimiento estricto de la normatividad en materia de datos personales, en particular con las disposiciones contenidas en el Decreto 1377, expedido el 27 de junio de 2013, el cual reglamenta la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales. En virtud a ello, EL CONTRATISTA actuará como Responsable del tratamiento de sus datos personales. A. DATOS PERSONALES SOBRE LOS CUALES AUTORIZA EFECTUAR TRATAMIENTO: Los contenidos en el presente documento. B DESTINO DE LA INFORMACIÓN: 1) El desarrollo del objeto social de la compañía y de la relación contractual que nos vincula; 2) La remisión de información comercial sobre los productos y/o servicios específicos, promociones 3) La adopción de medidas tendientes a la prevención de actividades ilícitas. C. ACCESO A LA INFORMACIÓN. La presente autorización se hace extensiva a quien represente los derechos

DEL CONTRATISTA, a quien ésta contrate para el ejercicio de los mismos o a quien éste ceda sus derechos. D. VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN. Esta autorización tendrá plena vigencia durante el tiempo previsto en el destino de la información. La autorización podrá ser revocada en los eventos previstos en la ley, siempre y cuando no exista ningún tipo de relación con EL CONTRATISTA derivado de esta autorización. F. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Los datos suministrados serán almacenados en los servidores del CONTRATISTA lugar donde están siendo custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, tales como firewalls, procedimientos de control de acceso, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados. G. DERECHOS. Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley. Para cualquier información, solicitud, queja o reclamo sobre el tratamiento de sus datos podrá comunicarse al correo electrónico [info@athleticgym.co](mailto:info@athleticgym.co) /[info@afegym.com](mailto:info@afegym.com) Se puede consultar las políticas de Datos Personales en el siguiente enlace [www.afegym.com](http://www.afegym.com)

#### **QUINCE: - CONGELACIÓN DEL PLAN**

El AFILIADO debe presentar la solicitud de Congelación de su Plan mínimo 3 días hábiles antes del inicio de su congelación, diligenciando en la sede donde adquirió su Plan el formato AFE correspondiente, debe tener en cuenta que las congelaciones se aplican dependiendo del tipo de Plan Adquirido, así:

Plan Anualidad: tiene derecho a 2 eventos de Congelaciones en el año, de mínimo 7 días y máximo 30 días calendario, no acumulables entre sí.

Plan Semestre: tiene derecho a 2 eventos de Congelación de mínimo 7 días y máximo 15 días calendario, no acumulables entre sí.

Plan Trimestre: No se aplican congelaciones para este plan.

Plan Vida (Débito Automático mensual con cargo a su cuenta): Congelaciones Ilimitadas, de mínimo 7 días calendario y se aplicará el 50% de los días congelados, es decir que la fecha de cobro se modifica acorde a los días congelados al 50%, previa solicitud realizada por el AFILIADO en las instalaciones de la Sede donde adquirió el plan.

En Caso de Viaje por más de 3 semanas (21 días), El AFILIADO tiene derecho a que se aplique el 100% de los días como congelación, siempre y cuando se presenten como soporte copia de los tiquetes del viaje, junto al formato AFE establecido, debidamente diligenciado.

Las congelaciones por incapacidad médica, se aplican al 100% de los días incapacitados, es decir que la fecha de cobro y/o Fecha de Vencimiento del Plan, se modifica acorde a la totalidad de los días congelados, previa presentación de la incapacidad medica expedida por la EPS o Entidad de Salud Autorizada, para que se reconozca este tiempo debe presentarse la Incapacidad en los 30 días después de expedida, de lo contrario no será posible reconocer este tiempo.

#### **DIECISÉIS: Terminación anticipada del contrato**

15.1 El CONTRATISTA podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho indemnización a favor del AFILIADO por las siguientes causas:

15.1.1 El incumplimiento del AFILIADO en el pago oportuno y total de la Cuota Mensual de Afiliación por un (1) mes.

Sin perjuicio de la terminación del contrato, el CONTRATISTA podrá cobrar los saldos adeudados por el AFILIADO, sin que sea necesario surtir el trámite de la constitución en mora, constituyendo el presente contrato título ejecutivo idóneo y suficiente para el cobro.

15.1.2 El incumplimiento del AFILIADO de las disposiciones contenidas en la "POLITICA USO DE SERVICIO" y de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

15.1.3 Cierre temporal o definitivo de las instalaciones donde se prestará el servicio.

15.1.4 El AFILIADO podrá terminar unilateral y anticipadamente el presente Contrato, sin que surja por ello el derecho a indemnización a favor del CONTRATISTA, para los planes Anualidad, Semestre, Trimestre, Sin Excusas. Para el Plan Débito Automático Mensual con cargo a la Tarjeta de Crédito se debe comunicar la terminación del contrato 30 días calendario antes de su próximo cobro, por medio del Formato AFE establecido, debidamente radicado en el Counter de la Sede donde adquirió su Plan, en caso que esta se realice después de esa fecha se procederá a cobrar el mes siguiente y no se realiza devolución del dinero al AFILIADO.

PARÁGRAFO PRIMERO: No habrá lugar a la devolución del dinero pagado por el AFILIADO en ninguno de los eventos descritos en el presente artículo.

#### **ANEXO 1 "POLITICAS DE USO DEL SERVICIO: "**

Artículo Primero: NORMAS DE CONVIVENCIA, MANEJO ADECUADO DE LOS IMPLEMENTOS Y PROHIBICIONES:

1. Utilizar siempre ropa y calzado deportivo adecuado.
2. Evitar el uso de anillos, pulseras o cualquier tipo de joyería, bisutería, accesorios como bolsos, celulares u otros objetos personales, al momento de hacer uso de los implementos para realizar ejercicio.
3. Atender las recomendaciones del personal autorizado. No utilizar los aparatos o implementos de entrenamiento si se encuentra tomando un medicamento que cause mareo o somnolencia, o si sufre una condición médica que lo impida para uso.
4. EL CONTRATISTA en ningún momento autoriza a los entrenadores o colaboradores para la prescripción y recomendación de medicamentos, complementos o suplementos alimenticios, por tal razón es responsabilidad y recae sobre la esfera de su voluntad del usuario atender tales recomendaciones.
5. Los usuarios del CONTRATISTA conservaran mínimas condiciones de higiene, utilizando obligatoriamente la toalla para mantener limpias de sudor las superficies de las máquinas utilizadas.
6. Está prohibido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o consumir sustancias psicoactivas en las instalaciones, o ingresar bajo los efectos de bebidas alcohólicas sustancias psicoactivas.
7. Está prohibido el ingreso de alimentos a las instalaciones del CONTRATISTA, salvo los previamente autorizados.
8. En beneficio de todos, se deberá colocar el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar el entrenamiento. En este sentido, se solicita el máximo cuidado con el material a fin de evitar un deterioro prematuro.
9. En caso de dudas, quejas o averías, solicitamos que lo comunique inmediatamente con el personal del CONTRATISTA.
10. Queda prohibido terminantemente el maltrato de cualquier equipo o máquina. EL

CONTRATISTA se reserva el derecho de desafiliar a cualquier usuario que contravenga esta recomendación, sin perjuicio del cobro respectivo, en caso de que el daño sea de gran envergadura, que cause perjuicios AL CONTRATISTA que impidan una eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

11. Cuidar de los elementos que se almacenen en el locker asignado, por lo que se sugiere el uso de un candado para asegurarlos efectivamente. Lo anterior, sólo durante el tiempo que el usuario haga uso de los servicios del CONTRATISTA

12. Se prohíbe el ingreso de mascotas, escoltas, niños y acompañantes no afiliados.

13. Pagar directamente a los entrenadores por servicios de entrenamiento personalizado o cualquier otro servicio cuyo pago debe realizarse a través de AFEGYM.

14. Realizar cualquier tipo de acto sexual en las instalaciones del Gimnasio.

15. El uso y / o manipulación de los controles del sonido, aire acondicionado e iluminación del Gimnasio. Solo el personal del Gimnasio tendrá el acceso y control de estos elementos.

#### Artículo Segundo: **NORMAS ADICIONALES**

EL CONTRATISTA se reserva el derecho a modificar, adicionar o complementar las normas aquí contenidas, en cualquier momento y a su exclusiva discreción, publicándolo en debida forma en su página web. Su entrada en vigor se dará de forma inmediata. En el momento de generación de un cambio, la compañía publicará en un lugar visible en las instalaciones.

#### Artículo Tercero: **HORARIO**

Se deberá verificar en el momento de compra los horarios de los servicios y los días de la semana de disponibilidad del servicio de la sede que se adquirió el Plan y aplica para el plan multisede.

El horario del Gimnasio, así como la disponibilidad de los entrenadores, clases grupales equipos e instalaciones está sujeto a cambios o modificaciones a discreción de la Dirección del Gimnasio.

#### Artículo Cuarto: **SOBRE LAS INSTALACIONES**

1. Los implementos de ejercicios una vez usados deben ser colocados en sus respectivos sitios.

2. Los lockers no pertenecen de forma exclusiva a los usuarios, por tanto, su uso se restringe al tiempo destinado para su entrenamiento y el cuidado de su contenido debe hacerse de acuerdo con las indicaciones de esta "POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO".

3. Los usuarios tendrán derecho de uso de las máquinas de fuerza si estas se encuentran operativas y disponibles.

4. La utilización de las instalaciones se permitirá sólo a quienes se encuentren al día con el pago del servicio o plan contratado.

5. El ingreso a las instalaciones no será permitido a:

a. Quienes se encuentren desafiliados por conducta que genere daños en las instalaciones o los implementos

b. Quienes alteren la convivencia y armonía en el establecimiento

c. Quienes incumplan la "POLÍTICA DE USO DEL SERVICIO".

#### Artículo Quinto: **OBJETOS PERSONALES:**

El Gimnasio presta el servicio de casilleros, pero no se hace responsable por pérdidas, robos o daños a los elementos u objetos personales depositados allí. Cada afiliado será responsable de vigilar y custodiar de manera permanente sus elementos personales. En ningún caso el Gimnasio repondrá, indemnizará o hará devolución de dinero por objetos extraviados o robados dentro de las

instalaciones del Gimnasio.

**Artículo Sexto: USO POR PARTE DE LOS MENORES DE EDAD**

Los menores comprendidos entre las edades de 13 a 17 años, solo podrán usar las instalaciones de LA EMPRESA, con la autorización de su representante y una carta de consentimiento informado.

Será motivo de desafiliación cualquiera de las siguientes causas:

- a) Reiterado maltrato a cualquiera de los equipos y/o instalaciones DEL CONTRATISTA.
- b) Cualquier actitud que contravenga la buena convivencia y armonía con los usuarios de las instalaciones.

**Artículo Séptimo: MEMBRESÍA**

La membresía es un Derecho personal e intransferible que se adquiere por una única vez por parte del AFILIADO. La membresía debe ser cancelada para adquirir cualquiera de los planes descritos.

**DERECHOS QUE OTORGA LA MEMBRESÍA:** Los siguientes derechos se entienden incluidos a la membresía:

1. Evaluación física de ingreso
2. Elaboración de Primer Programa de Entrenamiento
3. Sistema de Biometría y captura de Huellas.
4. Derecho de Uso de Lockers Rotativos.
5. Aplicación AFEGYM

**PERDIDA DE LA MEMBRESÍA:** Se pierde la membresía en los siguientes eventos:

1. El 100% por Mora por parte del USUARIO en los planes de Débito Automático mensual superior a 2 meses.
2. El 100% Por vencimiento del servicio superior a 90 días.
3. No cumplimiento de las POLITICAS DE USO DEL SERVICIO.

**Artículo Octavo: SANCIONES Y SUSPENSIONES**

**PARAGRAFO PRIMERO SANCIONES:** Las sanciones por violación al presente Reglamento o por mala conducta de los afiliados en las zonas del Gimnasio, serán impuestas de acuerdo con los parámetros que se fijan en el presente Reglamento.

**PARAGRAFO SEGUNDO SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA.** La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, en caso de que éste incumpla con alguna de las disposiciones establecidas en este Reglamento. Será Discrecional para la Dirección del Gimnasio suspender en forma temporal o definitiva a un afiliado, dependiendo de la gravedad de la falta cometida por el afiliado.

En caso que proceda una suspensión, la Dirección del Gimnasio le notificará al afiliado de manera escrita, negándosele el acceso a las instalaciones del Gimnasio durante el periodo que dure la suspensión. La decisión de una suspensión es inapelable y surtirá efectos de manera inmediata.

**PARAGRAFO TERCERO: CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** La Dirección del Gimnasio podrá suspender en forma definitiva la prestación de servicios a un afiliado en los siguientes casos:

- 8.1. Por la violación de alguna norma del Reglamento.

8.2. Por la falta de pago oportuno de cualquier tipo de cuota, servicio adicional contratado o consumos realizados dentro del gimnasio.

8.3. Por la agresión física o verbal que haga un afiliado a cualquier otro afiliado o personal del Gimnasio.

8.4. Cuando un afiliado se vea envuelto en alguna riña o disputa con cualquier persona dentro de las instalaciones del Gimnasio.

8.5. Por la realización de alguna falta administrativa o delito dentro de las instalaciones del Gimnasio.

8.6. Por la realización o intervención de un afiliado en conductas inmorales, conductas contra las buenas costumbres o impropias a juicio de la Dirección del Gimnasio.

8.7. Por no registrar un afiliado su entrada al Gimnasio.

8.8. Por la realización de una falta grave que a juicio de la Dirección del Gimnasio amerite la suspensión definitiva.

8.9. Por el incumplimiento de la POLITICA DE SERVICIO

Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que la sociedad AGFEGYM S.A.S. pudiera emprender contra los afiliados que cometieran algún delito o infracción dentro de las instalaciones del gimnasio.

#### **ANEXO: SUSCRIPCION AUTORIZACION RECAUDO**

En su calidad de titular de la cuenta o tarjeta de crédito que este designe, EL AFILIADO otorga incondicionalmente las siguientes autorizaciones por el termino de la vigencia del contrato de prestación de servicios suscritos con EL CENTRO MEDICO DEPORTIVO AFE SAS.

I A. LA ENTIDAD FINANCIERA: a debitar de la cuenta bancaria o tarjeta de crédito el valor correspondiente a la(s) transacción(es) autorizada(s) en virtud del plan adquirido y a entregar dicho valor a una empresa recaudadora o al CONTRATISTA directamente.

II A. EL CONTRATISTA o a quien este designe para:

2.1 Consultar en centrales de riesgo legalmente autorizadas, toda la información consignada sobre EL AFILIADO.

2.2 Reportar a centrales de riesgo legalmente autorizadas, información del comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones de EL AFILIADO con EL CONTRATISTA, de tal forma que estas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta del desempeño crediticio de EL AFILIADO. Esta autorización subsiste hasta tanto EL AFILIADO esté a paz y salvo con EL CONTRATISTA por todo concepto, independientemente de que se dé por terminado el presente contrato. La autorización anterior no impide el ejercicio del derecho que le asiste a EL AFILIADO a que la información suministrada por EL PRESTADOR sea veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que sea rectificadada y a que se informe sobre las correcciones efectuadas.



En el evento en que EL AFILIADO desee revocar la autorización de recaudo, solicitará dicha cancelación exclusivamente a través de la sede del CONTRATISTA donde realizó la compra del Plan Adquirido en los primeros cinco días del mes anterior.

EL AFILIADO debe informar al CONTRATISTA, en el Counter de la Sede donde adquirió su Plan, sobre la respuesta a cada una de las siguientes Preguntas:

¿Es usted una persona sedentaria?

¿Algún médico le ha dicho que tiene problemas del corazón y que sólo debe hacer actividades físicas recomendadas por un médico?

¿Ha tenido algún antecedente cardiovascular suyo o familiar, hipertensión arterial o eventos coronarios?

¿Usted fuma, toma licor o tiene diabetes u otra enfermedad? cuál?

¿Ha perdido la postura por causa de mareos o pérdida de conciencia?

¿Tiene algún problema en un hueso o articulación (articulaciones, columna, lumbar, etc.) que pueda empeorar si realiza ejercicio?

¿Conoce usted alguna razón por la que no pueda realizar ejercicio? ¿Cual?

¿Está tomando algún medicamento para regular enfermedades como presión, hipertensión, diabetes, u otra enfermedad?